



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

RESOLUCIÓN N°002 DE 20260115

Pág. 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 002  
Enero 15 de 2026

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS CUANTÍAS PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA VIGENCIA 2026 EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA. EL DARIEN”**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN**, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral primero del artículo 11 de la ley 80 del año 1993, concede la facultad al que obre como representante legal de entidades estatales para poder ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas.

Que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se procede a fijar las cuantías para adelantar procesos de selección durante la vigencia 2026 en el Concejo Municipal de Calima- El Darién, considerando que

En el artículo 2 de la ley 1150 del 2007; establece

*“Artículo 2o. De las Modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

En el numeral 2, literal b, Artículo 2 de la ley 1150 del 2007, dispone

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

RESOLUCIÓN N°002 DE 20260115

Pág. 2 de 3

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el cual fue modificado posteriormente por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece disposiciones específicas en relación con la modalidad de contratación mínima cuantía en el ámbito de la contratación pública en Colombia. Este numeral señala que la contratación mínima cuantía corresponde a aquellos procesos contractuales cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía definida para cada entidad, independientemente de la naturaleza del objeto contractual.

Que el Concejo Municipal de Calima-El Darién cuenta con un presupuesto global para la vigencia 2026 el monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL MILLONES OCHO CIENTOS CIENCUENTA SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (541.856.509)** que equivale a 309 salarios mínimos legales vigentes.

Que el Gobierno Nacional por decreto 1469 del 29 de diciembre del 2025, fijo a partir del 1 de enero del 2026, el salario mínimo legal vigente por el valor **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)**

Por lo anterior y de acuerdo con el propuesto total del consejo.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Adoptar medidas para la vigencia fiscal 2026, para la celebración de contratos que en adelante el Concejo Municipal de Calima-El Darién realice, las siguientes cuantías

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SMLMV	VALOR EN PESOS
MINIMA CUANTIA	Hasta 28 SMLMV	Desde 1 hasta \$49.025.340 pesos mcte
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Mayor a 28 SMLMV y hasta 280 SMLMV	Mayor a \$49.025.341 hasta \$490.253.400
LICITACION PUBLICA	Mayor a 280 salarios mínimos	Mayor a 490.253.401

**Parágrafo:** Las demás modalidades de selección, como concurso de méritos, contratación directa y selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, de instrumentos de

*Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad*

H\_Concejo\_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

RESOLUCIÓN N°002 DE 20260115

Pág. 3 de 3

compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición de bolsa de productos y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se adelantarán de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, sin consideración a la cuantía.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución en la página web del Concejo Municipal de Calima-El Darién.

**TERCERO:** La presente entra en vigor a partir de su publicación y deja sin efectos a todo aquella que sea contraria.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Calima. El Darién, el día quince (15) del mes de enero del 2026.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ OMAR RIVERA LENIS**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**LEIDY JOHANNA MORALES FERNANDEZ**  
Primer vicepresidente

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS**  
Segundo vicepresidente

HCM\_TRD-100-02-01-002\_20260115  
Elaboró: Zayda María Vásquez Ladino – secretaria  
Reviso y Aprobó: Mesa directiva 2026  
C.c. Archivo